SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

RESOLUCION SGQ No. 88/2017.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS No. 02/2017 DEL PROCESO "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y DE COMPUTACION" PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS - ID Nº 337.063.-

Asunción, 01 de Diciembre de 2017

VISTO;

La Ley **4870/13** "Que crea la Sindicatura General de Quiebras" sancionada el 16 de julio de 2013, Dispone en su Artículo 1°.- Créase la Sindicatura General de Quiebras como organismo auxiliar de la Corte Suprema de Justicia, la cual cumplirá las funciones judiciales no jurisdiccionales establecidas en la presente ley……sic.

Que el Articulo 2º. Del mismo cuerpo legal entre otras cosas dice: *"La sindicatura General de Quiebras será una institución autónoma, en cuanto a la facultad de dictar sus normas reglamentarias y se relacionara con la Corte Suprema de Justicia a través del Consejo de Superintendencia de Justicia, Tendrá autarquía financiera para la administración de las partidas que le asignen en la ley del Presupuesto General de la Nación, así como de los demás bienes que adquiera a cualquier título…….sic"*;

Que el Artículo 3°. Entre otras cosas dice: La Sindicatura General de Quiebras, tendrá su asiento en la Capital y será ejercida por un funcionario con el título de Síndico General de Quiebras, contará además con Síndicos Adjuntos con el título de Agentes Síndicos. El Síndico General deberá ser de nacionalidad paraguaya, abogado y poseer un título un que acredite su conocimiento de las ciencias contables y administrativas, haber cumplido treinta y cinco años de edad y ejercido la profesión o desempeñado la magistratura judicial por diez años como mínimo, será nombrado por la Corte Suprema de Justicia a propuesta de terna del Consejo de la Magistratura, durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelecto……Sic., y:

En su Art. 9º. *"El Síndico General de Quiebra tendrá la dirección superior y la responsabilidad del buen funcionamiento de la institución e impartirá a los Agentes Síndicos y al personal de su dependencia las instrucciones generales y particulares, de las que no se podrán apartar sin consulta previa…….sic"*

Que por Decreto 2097/2016, en su Artículo 5to dice: DESIGNAR en carácter de Sindico General de Quiebras a: Abg. Felipe Ramon Huerta Delgado.

Que por ley No. 5846/2017 "*Que modifica el clasificador presupuestario modifica y amplia el presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2017 aprobado por ley 5554 de fecha 5 de enero de 2016 – Sindicatura General de Quiebras" le asigna partidas presupuestarias cuya ejecución es*

Abog. Victor Nicolás Canclini Rojas
Secretario General

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS

responsabilidad de la máxima autoridad de la Sindicatura General de Quiebras conforme a lo dispuesto en la norma que rigen a la materia.

Y CONSIDERANDO;

Que por Resolucion 52 de fecha 16 de octubre de 2017, El Síndico General de Quiebras en su Artículo 1º. Dispone conformar el comité evaluador, que se encargara de verificar, analizar, evaluar, y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación.

Que El Informe de Evaluación de fecha 30 de noviembre 2017, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley 2051/2003 y el Articulo 61 del Decreto No. 21909 por el cual se reglamenta la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Decreto No. 5174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto 21909/2003, y demás artículos concordantes, los miembros del comité de Evaluación elevan el informe resultante del análisis de la oferta presentada, recomendando cuanto sigue:

1. **CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:**

Someter a Consideración del Sindico General de Quiebras, en base a lo expuesto anteriormente y a los antecedentes que justifican el presente llamado:

- La Adjudicación del Llamado LCO "Licitación por concurso de ofertas No. 02/2017, Para la ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y DE COMPUTACION DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS, ID No.: 337.063, a las firmas Comerciales: **Datalab S.A.** para los ítems 1, 2, 3, 4, 6 y 7 por un monto total a contratar de Gs. 384.550.000(Guaraníes Trescientos Ochenta y Cuatro Millones Quinientos Cincuenta mil), a la firma comercial **Parasur S.A.** los ítems 5, 8, 9, 10, 11, 19 y 20 por un monto total de Gs. 155.524.970(Guaraníes Ciento Cincuenta y Cinco Millones Quinientos Veinte y cuatro mil novecientos setenta), A la firma comercial **Shirosawa SAIC** los ítems 12 y 13 por un monto total de Gs. 64.080.000(Guaraníes Sesenta y Cuatro Millones Ochenta mil), a la Firma Comercial Data Systems SAECA el ítem 17 por un monto total de Gs. 16.256.800(Guaraníes Diez y Seis millones doscientos cincuenta y seis mil ochocientos) y a la empresa Printec S.A. el ítem 14 por un monto total de Gs. 65.776.000(Guaraníes Sesenta y Cinco Millones Setecientos Setenta y seis mil).-

- DECLARAR DESIERTO los ítems 15, 16 y 18 por no contar con oferentes.

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS
ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS

Abog. Victor Nicolás Canclini Rojas
Secretario General

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

RESOLUCION SGQ No. 88/2017.

Que, Atendiendo a las Consideraciones expuestas en el informe del comité de evaluación de fecha 30 de noviembre de 2017, corresponde la adjudicación.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL SINDICO GENERAL DE QUIEBRAS

RESUELVE

Art. 1º. ADJUDICAR el Llamado LCO No. 02/2017, "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION", I.D. No. 337.063, a las firmas Comerciales: **Datalab S.A. registro único del contribuyente No. 80030218-4** para los ítems 1, 2, 3, 4, 6 y 7 por un monto total a contratar de Gs. 384.550.000(Guaraníes Trescientos Ochenta y Cuatro Millones Quinientos Cincuenta mil), a la firma comercial **Parasur S.A. Registro Único del Contribuyente 80015541-6** los ítems 5, 8, 9, 10, 11, 19 y 20 por un monto total de Gs. 155.524.970(Guaraníes Ciento Cincuenta y Cinco Millones Quinientos Veinte y Cuatro mil Novecientos Setenta), A la firma comercial **Shirosawa SAIC Registro Único del Contribuyente 80009767-0** los ítems 12 y 13 por un monto total de Gs. 64.080.000(Guaraníes Sesenta y Cuatro Millones Ochenta Mil), a la Firma Comercial **Data Systems SAECA Registro Único del Contribuyente 80013889-9** el ítem 17 ´por un monto total de Gs. 16.256.800(Guaraníes Diez y Seis millones Doscientos cincuenta y seis mil ochocientos), y a la firma Comercial **Printec S.A. Registro Único del Contribuyente 80018668-0** por un monto total de Gs. 65.776.000(Guaraníes Sesenta y cinco millones setecientos setenta y seis mil); detallado en los formularios Anexos.-

Art. 2º. DECLARAR DESIERTO los ítems 15, 16 y 18 por no contar con oferentes.

Art. 3º. La Dirección Financiera imputara la presente erogación a los rubros correspondientes,

Art. 4º. Comuníquese a quienes corresponda, Tómese nota y cumplido, archivar.

Ante mi

Abog. Víctor Nicolás Canclini Rojas
Secretario General

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS